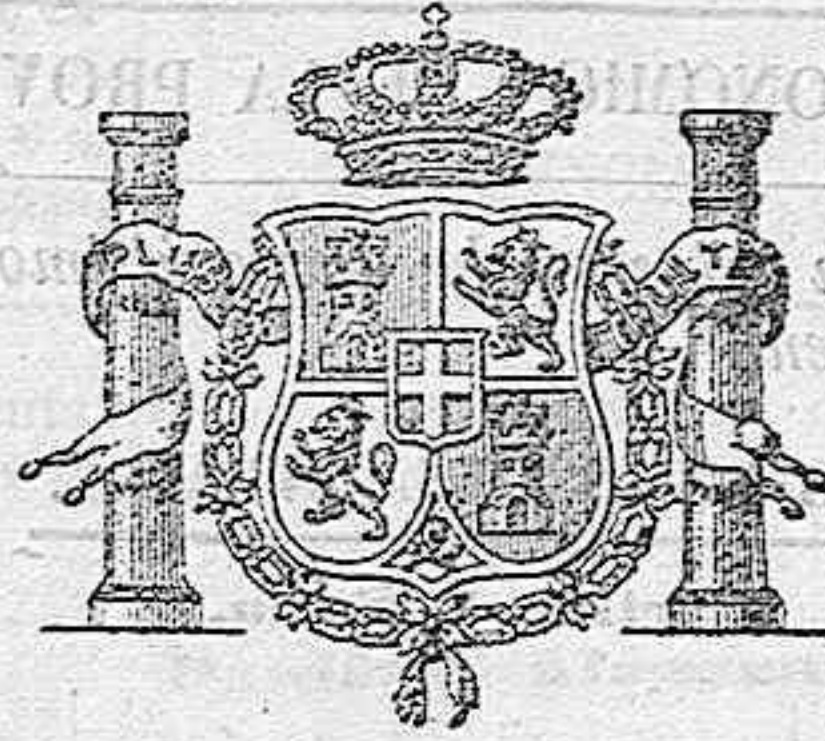


SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputacion. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia se dirigirá al Regente de la Imprenta Provincial.



		Pesetas.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del dia 23 de Setiembre de 1872.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Cataluña.—En Tarragona la columna que opera en el Vendrell dispersó anteayer sobre Mommel á la faccion de Quico, Nastallat y otros.

La de Vallés, que acosada por las tropas se vió en la precision de atravesar el Coll de Balaguer para ir al Perelló, ha vuelto á tomar la direccion de Tivisa, siendo perseguida activamente.

De la faccion Sanz sólo puede decirse que con el fin de evitar repase el Ebro se han adoptado las disposiciones convenientes.

En el resto de la Península reina tranquilidad.

(Gaceta del dia 24 de Setiembre de 1872.)

Cataluña.—La faccion Valls continúa muy activamente perseguida en el distrito de Tortosa por las fuerzas destinadas al efecto, sin haber podido correrse al Priorato segun sus deseos.

Las de Miret, Nastallat, Quico y Espolet se las persigue tambien por la columna del Panadés. Saballs con el grueso de la suya y lade la provincia de Gerona se hallaba en la noche del 22 en las inmediaciones de Lladó. El Capitan general pernoctó en Amer.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 184.

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernacion, se comunica á este Gobierno de provincia la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion, con fecha 8 de Agosto último, lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Inspector general de Carabineros lo siguiente: En vista de las comunicaciones que el Capitan general de Cataluña y V. E. dirigieron á este Ministerio con fecha 25 y 27 de Junio último, dando conocimiento que en la madrugada del dia 17 del mismo mes habia desaparecido desde Figueras el Coronel graduado Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Gerona del cuerpo de su cargo don Constantino Galindo y Orós, sin que en el tiempo trascurrido haya justificado su existencia, é ignorándose su paradero, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el expresado Jefe sea baja definitiva en el ejército y que se publique en la orden general del mismo, conforme á lo mandado en la Real orden circular de 19 de Enero de 1850, si bien quedando sujeto, cuando fuese habido ó presentado, á lo que contra él resulte en la sumaria que se instruye con motivo del fallecimiento del carabinero Estanislao Aumasque Serra, ocurrido el dia anterior al en que tuvo lugar su desaparicion. Es al propio la Real voluntad que de esta disposicion se dé conocimiento al Sr. Ministro de la Go-

bernacion y dependencias del ramo de Guerra, para que, llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y demás autoridades de esta provincia.

Soria, 25 de Setiembre de 1872.

El Gobernador,
JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Circular núm. 185.

Con fecha 16 del actual se comunica á este Gobierno de provincia la Real orden siguiente:

«La Presidencia del Consejo de Ministros remite á este Ministerio, con fecha 10 de Agosto último, el oficio que se inserta á continuacion del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Congreso.—Escribanía de D. Juan Zozaya.—Excmo. Sr.: En la causa que en este Juzgado se instruye en averiguacion de los autores cómplices y encubridores del asesinato cometido en la persona del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros D. Juan Prim, he acordado elevar á V. E. el presente atento oficio, rogándole se sirva excitar nuevamente el celo de todas las autoridades del Reino, á fin de que por cuantos medios se hallen á su alcance, procuren la captura y remision á este Juzgado, de Joaquín Fenellosá y Segura, natural de Rosell, provincia de Castellon, hijo de Joaquin y Maria, de 47 años de edad, casado, de oficio chocolatero, pelo y cejas castaño, ojos pardos, cara y nariz regular, barba cerrada, color moreno, estatura 5 pies y 3 pulgadas; fugado del presidio de Ceuta en 25 de Febrero de 1870.

Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, traslado á V. S. para que con toda urgencia se sirva dictar las órdenes oportunas á la consecucion del objeto que en el mismo se interesa.»

Lo que he dispuesto se publique por medio del

Boletin oficial á los efectos que en la misma se previenen.

Soria, 25 de Setiembre de 1872.

El Gobernador,
JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Circular núm. 186.

Encargo á los Alcaldes de esta provincia que si en sus términos municipales tuviesen conocimiento de la aparicion de una pollina de las señas que se expresan, den las órdenes oportunas para que sea conducida al Alcalde de Vilde, que es quien la reclama.

Soria, 25 de Setiembre de 1872.

El Gobernador,
JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Señas.

Cerrada, pelo negro, baja de alzada, sin herrar y con lunares blancos producidos por la rozadura de la albarda.

Circular núm. 187.

Queda acantonado el ganado lanar de Mauricio Gonzalez, Rafael Garcia y demás alparceros, vecinos de Camparañon, habiéndose marcado los límites en la forma siguiente:

Da principio en el sitio del Gamonar; al Este, mojonera de Camparañon con el término de Navalcaballo hasta las encuadrijadas; al Norte desde dicho punto á la cerrada bajera, siguiendo por la senda de las Pastoras hasta la Pesquera; al Oeste cerro de la Pesquera en direccion á la dehesa de Cuesta-peca, terminando en el alto del Molinillo; y al Sur por mitad de la Peñuela al rio, sigue á las Lagunillas, alto del Gamonar por el camino de los arrieros, terminando en la mojonera de Navalcaballo, la que se ha dividido para las dos piaras por el sitio denominado el Rio hasta el Colladillo, y de ahí hasta la bajada de los Cerrillos, atravesando la Vega-fria á la ladera de Cuesta-peca, sigue al alto y yendo por los barranquillos concluye en la esquina de las Huertas.

Soria, 25 de Setiembre de 1872.

El Gobernador,
JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

SECCION DE FOMENTO.

Relacion de las demarcaciones que ha de practicar el Ingeniero Jefe del ramo del distrito de Guadalajara durante los dias y en las minas radicantes en esta provincia que á continuacion se expresan:

DESDE EL DIA 3 AL 10 DE OCTUBRE.

Núm. del expediente	Nombres de las minas.	Término en que radica.	Dueños de las minas.
624	San Carlos.....	Alameda.....	D. Bernabé Perez.
620	San Bartolomé.....	Armejún.....	D. Santiago Marin y Munilla.
622	San Antonio.....	Idem.....	D. Calixto Cuadra y Quemada.
625	San Agustin.....	Idem.....	D. Agustin Bese y Montel.

DESDE EL 10 AL 18 DE OCTUBRE.

623	Gitana.....	Villarijo.....	D. José Gutierrez Vallejo.
619	La Esperanza.....	Villaverde.....	D. Pedro Respau y Molon.
618	Idem.....	Fuentetova y Toledillo.....	D. Francisco Muro.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para su publicidad. Soria, 23 de Setiembre de 1872.
=El Gobernador, JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion por procedencias de todos los débitos que en fin del mes de Junio último resultan á favor del Estado por el ramo de Propiedades y concepto de rentas por fincas en arrendamiento.

BIENES DEL ESTADO.

Partido de Soria.

Table with columns: NOMBRE DEL DEUDOR, VECINDAD, Libro y folio de su cuenta, CLASE DE LA FINCA ó CENSO, PROCEDENCIA, Fecha del vencimiento, Importe (Pesetas, Centimos), OBSERVACIONES. Includes entries for D. Anselmo Borobio, Isidro Santa Cruz, etc.

Partido de Agreda.

Table with columns: NOMBRE DEL DEUDOR, VECINDAD, Libro y folio de su cuenta, CLASE DE LA FINCA ó CENSO, PROCEDENCIA, Fecha del vencimiento, Importe (Pesetas, Centimos), OBSERVACIONES. Includes entries for D. Serafin Ramirez, Hereds. Sebastian Jimenez, D. Calixto Barrera, etc.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de la cuenta.....	CLASE DE LA FINCA ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Pesetas...	Céntimos.	
D. Leon Pedro Omeñaca...	Agreda.....	77	Renta.	Concepcion de Agreda...	8 Setbre.	10	1870 y 71.	
Angel Gil.....	Fuentes de Magaña.....	78	idem..	Adjudicacion por débitos.	idem....	6	1870 y 71.	
						3369		
Partido de Almazan:								
D. Joaquin Oliva.....	Bordecoréx.....	463	Censo.	Cap. ^a de Castillo.....	8 Setbre.	4 25	1871.	
Juan Carrera.....	Casillas.....	469	idem..	Id. de Rodrigo.....	idem....	4	1871.	
Felipe Moreno.....	Idem.....	470	idem..	Idem.....	idem....	3	1870 y 71.	
Vicente Medina.....	Ciruela.....	471	idem..	Idem.....	idem....	18 25	1869 á 71.	
Pablo Garcia.....	Tajueco.....	475	idem..	Memoria de Afan y Rivera.	idem....	24 75	1869 á 71.	
Herederos. de Luis Torre..	Valdeodilla.....	478	idem..	Cap. ^a de Valdeosma.....	idem....	9 93	1871.	
Viuda de Bernardo Rodriguez	Villas yas.....	479	idem..	Bachiller de Soria.....	idem....	11 25	1869 á 71.	
D. Juan Pascual.....	Idem.....	481	idem..	Idem.....	idem....	23 10	1867 á 71.	
Isidro Marina.....	Abanco.....	1	idem..	Curato.....	idem....	480	1870 y 71.	
Andres Naño.....	Bayubas.....	98	idem..	Capellanes del Burgo.....	idem....	24 30	1871.	
Fenpe Yagüe.....	Fuentelárbol.....	223	idem..	Iglesia.....	idem....	26	1871.	
Antonio Miguel.....	Ontalvilla.....	338	idem..	Idem.....	idem....	5 75	1871.	
Diego Sanz.....	Valdealvillo.....	484	idem..	Idem.....	idem....	24 50	1871.	
						659 28		
Partido del Burgo de Osma.								
D. Eusebio Soria.....	Barcebalejo.....	548	Censo.	Cap. ^a de Valdeosma.....	8 Setbre.	20 42	1869 á 71.	
Francisco Martinez.....	El Burgo.....	551	Renta.	Memoria de D. Rodrigo.....	idem....	230 96	1869 y 70.	
Viuda de Mariano Rojas.....	Idem.....	553	idem..	Idem.....	idem....	62 50	1869 y prorateo.	
D. Clemente Nodal.....	Idem.....	553	idem..	Idem.....	idem....	345	1870 y 71.	
Manuel Martinez.....	Idem.....	554	idem..	Idem.....	idem....	70	1871.	
Ignacio Alonso.....	Idem.....	558	idem..	Idem.....	idem....	40	1871.	
Andrés Villar.....	Idem.....	560	idem..	Idem.....	idem....	43 33	1868 y prorateo.	
Frutos del Valle.....	Idem.....	560	idem..	Idem.....	idem....	65	1870 y 71.	
Aquilino Nodal.....	Idem.....	561	idem..	Idem.....	idem....	38 33	1868 y prorateo.	
Eusebio Hernandez.....	Idem.....	561	idem..	Idem.....	idem....	38 36	1870 y prorateo.	
D. ^a Librada Gregorio.....	Boos.....	570	idem..	Adjudicacion por débitos.	idem....	10	1870 y 71.	
D. Felipe Casas.....	Caracena.....	574	Censo.	Animas de Tarancueña.....	idem....	24 75	1869 á 71.	
Lorenzo Benito.....	Fuentearmegil.....	582	idem..	Adjudicacion por débitos.	idem....	22	1869 á 71.	
Modesto Vicente.....	Ines.....	586	idem..	Capellania de Valdeosma.....	idem....	37 48	1868 á 71.	
Pedro Sotillos.....	Idem.....	587	idem..	Id. de la Oimeda.....	idem....	23 10	1868 á 71.	
Ecequiel Peñalba.....	Miño.....	593	idem..	Id. de Miñosa.....	idem....	20	1869 á 71.	
Rafael Vicente.....	Noviales.....	598	idem..	Adjudicacion por débitos.	idem....	40 84	1865 á 71.	
Joaquin Peñaranda.....	San Leonardo.....	619	idem..	Idem.....	idem....	22 75	1868 á 71.	
Juan Leon.....	Idem.....	3 ad.	idem..	Idem.....	idem....	14	1868 á 70.	
Frutos del Valle.....	Navaleno.....	4 id.	idem..	Idem.....	idem....	37	1868 y 69.	
						1205 82		
Partido de Medinaceli.								
D. Ildefonso Crespo.....	Aguaviva.....	725	Censo.	Capellania de Animas.....	30 Stbre.	2 48	1871.	
Miguel Gonzalez.....	Idem.....	742	idem..	Idem.....	idem....	5 30	1869 á 71.	
Estanislao de Mingo.....	Montuenga.....	794	Renta.	Id. de Castillo.....	idem....	47	1870 y 71.	
Marcelo Garcia.....	Medinaceli.....	782	Censo.	Id. de Trugillo.....	idem....	7 43	1869 á 71.	
José Aragoncillo.....	Soria.....	786	idem..	Idem.....	idem....	140 25	Desde 1865 al 71 inclusive. (Casa en esta villa.)	
						202 46		

La partida carlista capitaneada por el cabecilla conocido por el *El Tremendo*, que detuvo el coche-correo que salió de Gerona para Olot el 18 de Julio último, se ha visto sin duda imposibilitada, á virtud de las disposiciones adoptadas por aquella Administracion economica, de utilizarse del papel sellado que sustrajo de la balija el citado día, y por consecuencia la Hacienda pública ha podido recuperarlo por medio del conductor del mismo coche, llamado Pedro Rigola, vecino de la villa de Bañolas, quien lo ha presentado en la citada Administracion de Gerona.

En su virtud, y obrando ya en los almacenes de efectos estancados de aquella capital el mencionado papel, quedan sin efecto los anuncios que sobre este asunto se insertaron en los *Boletines oficiales* de esta provincia, números 93 y 97, correspondientes al viernes 2 y lunes 12 de Agosto último respectivamente.

Soria, 23 de Setiembre de 1872.—El Jefe económico, P. S., JOSÉ CASTELLVÍ.

SECCION CUARTA.

FISCALIA DE LA AUDIENCIA DE BURGOS.

Relacion de las rectificaciones hechas en los nombramientos de Fiscales municipales de los distritos de la provincia de Soria:

Partido de Agreda.

Juzgados municipales. Nombres.

El Collado.....	D. Julian Fernandez.
Valdeprado.....	Benito Jimenez Pascual.

Partido de Soria.

Villaverde..... D. Domingo Gomez Orden.
Covaleda..... Nicolás Martinez Garcia.

Lo que se inserta en el *Boletin oficial* de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 de la ley orgánica del poder judicial.

Burgos, 12 de Setiembre de 1872.—El Teniente Fiscal, VICENTE GARCIA ONTIVEROS.

Instituto de 2.^a enseñanza de Soria.

COLEGIO DE INTERNOS.

Por renuncia del que lo desempeñaba se halla vacante el cargo de segundo Regente del Colegio de internos de este Instituto, dotado con 625 pesetas anuales y servicio de casa, mesa y ropa, el cual ha de proveer la Excm. Dipntacion provincial á propuesta del Director del Instituto.

Para aspirar á este cargo se exige por lo menos el grado de Bachiller en Artes.

Las solicitudes se dirigirán á la Secretaria del Instituto por término de quince días, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Soria, 24 de Setiembre de 1872.—El Director, BENITO CALAHORRA.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

Juzgado de primera instancia de Almazan.

Don Cándido Fernandez Trebiño, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido:

En virtud del presente y por providencia de este Juzgado, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes que en su muerte ha dejado D.^a Juana Botija y Jdraque, viuda de D. Ambrosio Urraca, vecina que fué de esta villa, para que en término de treinta días, á contar desde la última insercion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma legal. Así lo llevo mandado en providencia del día primero del corriente á escrito presentado por el Procurador de este Juzgado Don Gil Garcés, como representante legal de Don Ceferino

Don Arcadio, Don Lorenzo, Don Cesáreo y D.^a Paulina Botija y Jadraque, hermanos de aquélla.

Dado en Almazan á cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—CÁNDIDO FERNANDEZ TREBIÑO.—Por mandado de S. S., TIMOTEO MENA Y RAMOS.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES
Y DERECHOS DEL ESTADO.

No habiendo resultado remate en la pública, triple y simultánea subasta celebrada en los dias 9, 10

y 11 del corriente mes para el arriendo por tres años, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero, del aprovechamiento de pastos y fruto de bellota de los quince millares del Valle de la Alcudia que á continuacion se expresan, se sacan á nueva subasta con la baja de la 6.ª parte de su tipo, cuyo acto tendrá lugar á las once de la mañana del dia 2 del próximo mes de Octubre, en esta Direccion general, en la Administracion económica de Ciudad-Real y en la subalterna de la misma en Almodóvar del Campo, bajo las condiciones expresadas en el pliego que está de manifiesto en dichos puntos.

	Millares.	Baja de la sexta parte.			Líquido anual.		Observaciones.
		Pesetas.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	
15	Pozo de Moya.....	4240	706	66	3333	34	Tiene arbolado.
16	Fuente de los Novillos..	4256	709	33	3346	67	Idem.
17	Senda la Mula.....	3119	519	83	2599	17	Idem.
19	Los Cuartillos.....	3626	604	33	3021	67	Idem.
23	Hato Blanco.....	3589	598	16	2990	34	Idem.
31	Navalpandero.....	2166	361	»	1805	»	Idem.
50	Pasaderas.....	4636	772	66	3863	34	Idem.
59	Bonal Alto.....	3039	506	50	2532	50	Idem.
61	Gargantilla.....	4293	715	50	3577	50	Idem.
71	Jaralejos.....	2244	374	»	1870	»	Idem.
81	El Guijo.....	1627	271	16	1355	84	Idem.
92	Labrachos.....	816	136	»	680	»	Idem.
93	Montegicaz.....	971	161	83	809	17	Idem.
96	Almariquilla.....	3018	503	»	2515	»	Idem.
100	Peñuelas.....	952	158	66	793	34	Sin arbolado.

Madrid, 23 de Setiembre de 1872.—El Director general, P. O., J. MORALES.

Ayuntamiento popular de Paones.

Extracto de las sesiones celebradas por el mismo durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 1872.

Sesion del dia 5 de Mayo.

Leida el acta de la anterior se aprobó y firmó.

Se dió lectura á la correspondencia recibida en la última semana, acordando el cumplimiento de cuantas lo exigian.

Sesion del dia 12 de Mayo.

Fué leida y aprobada el acta anterior.

Presentado sobre la mesa el presupuesto municipal que la comision de su seno ha formado para el año económico de 1872 á 1873, y encontrándolo conforme y arreglado á las necesidades de la poblacion y disposiciones vigentes, acordaron aprobarlo y que se fije al público por espacio de quince dias segun está prevenido.

Sesion del dia 19 de Mayo.

Leida y aprobada el acta anterior, se dió cuenta de los asuntos pendientes y disposiciones que contienen los periódicos oficiales, acordando su cumplimiento.

Sesion del dia 26 de Mayo.

Constituído el Ayuntamiento en su sala consistorial en sesion pública, asociado de los individuos que componen la Junta municipal, despues de cumplidas las disposiciones que previenen la ley municipal de 1870 y reglamento de 20 de Abril del propio año, por el Sr. Presidente fué presentado sobre la mesa el proyecto de presupuesto municipal para 1872 á 1873 que, formado por la comision, aprobó el Ayuntamiento en la sesion del dia 12, y cumplidas todas las formalidades preliminares que prescribe la legislacion, dijo se estaba en el caso de que la Junta municipal procediese á su discusion y votacion definitiva, para lo cual se hallaba sobre la mesa con todos sus antecedentes y comprobantes.

Enterados previamente dichos señores de las disposiciones contenidas sobre la materia, procedieron al exámen, discusion y votacion definitiva de los gastos é ingresos del presupuesto mencionado, dando por resultado aprobarlo capítulo por capítulo en todas sus partes, ordenando que para sus efectos se remita copia de esta acta, con el presupuesto aprobado y relaciones á que se refiere, visado por el señor Alcalde presidente de esta Junta, al Sr. Gobernador de la provincia.

Sesion del dia 2 de Junio.

Reunido el Ayuntamiento, el Sr. Presidente indicó á la Corporacion la necesidad en que se hallaba

el pueblo de hacer las reclamaciones oportunas para que se practiquen las liquidaciones del producto de sus propios vendidos y poder percibir los intereses devengados en la Caja general de Depósitos.

Puestos de acuerdo dichos señores, manifestaron por unanimidad nombrar apoderado en Madrid á D. Bienvenido Abad y Sangenis, vecino de dicha corte, y por lo que hace á Soria á D. José García Aguado, vecino de dicha ciudad.

Sesion del dia 9 de Junio.

Fué aprobada y firmada el acta anterior.

Hallándose presentes los individuos que componen la Junta pericial, se acordó dar lectura por el Secretario á las disposiciones prevenidas por la Administracion económica de la provincia, con fecha 31 de Mayo último, referentes á las prevenciones sobre la derrama de la contribucion territorial para el año económico próximo, dándoles á conocer el cupo que ha correspondido á este distrito y haciéndoles saber las penas que conmina el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y especialmente su art. 46, cuando se dilata el término señalado para el repartimiento.

Por el Sr. Presidente fué puesta de manifiesto la solicitud presentada por D. Ramon Cortés, vecino de Alaló, referente á optar á los beneficios que le concede la ley de 3 de Junio de 1868 en el monte de su propiedad y término de este pueblo; y enterados dichos señores de su contenido y de cuanto ordena la citada ley en el 2.º párrafo del art. 26, acordaron por unanimidad conceder el cargo de inspeccionar ocularmente el terreno á que la instancia se refiere á D. Agapito y D. Manuel Lopez.

Del mismo modo manifestó que la Junta pericial no habia incluido en el amillaramiento el ganado lanar de Anselmo García, de Alaló, puesto que no ha trasladado á éste su residencia, acordando manifestárselo al Sr. Administrador económico de la provincia, en contestacion á su oficio, haciéndole ver no consideraban necesario ponerse de acuerdo con el de Alaló como se prevenia en su comunicacion.

Sesion del dia 16 de Junio.

Se aprobó y firmó el acta anterior.

Presentado sobre la mesa el repartimiento de la contribucion territorial para 1872-73, y hallándolo conforme acordaron su aprobacion, ordenando su exposicion al público, oficiando á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residen los contribuyentes forasteros.

Tambien se presentó el informe que la Junta pericial emitió sobre la instancia que presentó D. Ra-

mon Cortés, y que se les confirió el dia 9, y examinada que fué y oído el Ayuntamiento, acordaron que, hallándolo conforme y proporcionado á los productos que produce y puede producir el monte en cuestion, daban su conformidad, ordenando se remita al Sr. Gobernador de la provincia en cumplimiento al art. 26 de la ley de 3 de Junio de 1868.

Sesiones de los dias 23 y 30 de Junio y 7 de Julio.

Despues de leida y aprobada el acta anterior, se dió lectura á las comunicaciones oficiales recibida en las últimas semanas, y se acordó su cumplimiento.

Sesion del dia 14 de Julio.

Se aprobó y firmó el acta anterior.

Se presentó una instancia de D. Ramon García, residente en Berlanga, solicitando el competente certificado de que trata el art. 400 de la ley hipotecaria, referente á seis fincas de D. Manuel Cabezado, y acordaron que se le franquee de los amillaramientos y repartos.

Sesion del dia 21 de Julio.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se presentó sobre la mesa el extracto de las sesiones celebradas por la Corporacion desde el 1.º de Febrero hasta el 28 de Abril últimos, formado por el Secretario, en cumplimiento del art. 104 de la ley municipal, el cual fué aprobado por unanimidad, acordando remitirlo al Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletín oficial.

Dada lectura al decreto de 3 de Julio último, se acordó que del libro del censo electoral se formen las listas electorales de los que tienen derecho al sufragio, segun el art. 1.º de la ley electoral.

Sesion del dia 28 de Julio.

Despues de leida el acta anterior se aprobó y firmó.

Se dió cuenta del bando expedido por la Capitania general de Burgos con fecha 20 del actual, y en su virtud acordaron la devolucion de las armas de fuego á los dueños que les fueron recogidas por el de igual clase de 24 de Mayo último.

Dada cuenta de una instancia presentada por don Ramon García, domiciliado en Berlanga, solicitando el certificado de que trata el art. 400 de la ley hipotecaria, referente á dos tierras del finado D. Manuel Cabezado, vecino que fué de la villa de Berlanga, se acordó su cumplimiento.

El extracto que precede, formado en cumplimiento del art. 104 de la ley municipal vigente, fué leído y aprobado por la Corporacion en sesion de este dia, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletín oficial, de todo lo que certifico.

Paones, 25 de Agosto de 1872.—El Secretario, CECILIO CARRETERO.—V.º B.º—El Alcalde, RAFAEL LOPEZ.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS PARTICULARES.

DELEGACION PRINCIPAL

DEL BANCO DE ESPAÑA

PARA LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ESTA PROVINCIA.

Se concede como segundo, último é improrogable plazo hasta el dia 30 del presente mes para que los contribuyentes de la capital puedan hacer efectivos sus descubiertos del primer trimestre.

Trascurrido el término señalado, se procederá por la via ejecutiva de apremio, con arreglo á la instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Soria, 23 de Setiembre de 1872.—EMILIO ROLDAN.

PÉRDIDA.—El 22 del actual se extravió de Ventosa de la Sierra una novilla de 3 años al Marzo, negra, bragada, con una campanilla al cuello y un pedazo de sogá atada á los cuernos. Quien sepa su paradero lo avisará á su dueño Segundo Alcalde, vecino de dicho pueblo, quien lo gratificará.

PÉRDIDA.—Entre el término de Pajares y la Póvedase ha extraviado una potra de dos años al Marzo, castaña, con una B. en el anca derecha. Quien sepa su paradero y lo avise á su dueño Manuel Gomez, vecino de Valdeavellano de Tera, recibirá el hallazgo.

SORIA.—IMPRESA PROVINCIAL.